IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SEVILLA

EDICTO del Juzgado de lo Social numero 7 de Sevilla, relativo a ejecución núm. 1290/2010, sobre Social Ordinario.

El/la Secretario/a Judicial hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1290/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco Manuel Jiménez Navarro contra Sammo Ibérica, SL, en la que con fecha 11 de diciembre de 2012 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Manuel Jiménez Navarro; contra Sociedad Asistencia Montaje Maquinaria y Obras (Sammo) Ibérica, SL, su administrador concursal D. José M.ª Used Zamora y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor 5.340'88 euros, más 1.208'67 euros de interés de demora, y a su administrador concursal y al Fogasa a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia,

Advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la

Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 4026000065, abierta por este Juzgado de lo Social n.º siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150—25 euros, en la cuenta “Depósitos” establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el n.º 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sociedad Asistencia Montaje Maquinaria y Obras Ibérica, SL (Sammo Ibérica, SL), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2012.— El/La Secretario/a Judicial,

csv: BOA20130117012